



CONSTANCIA: El término concedido a la parte actora para corregir los defectos anotados en auto del 9 de febrero de 2023, transcurrió los días 13- 14- 15- 16 y 17 de febrero y en tiempo oportuno fueron corregidos los mismos.- INHABILES: 11- 12- 18 y 19 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero veintitrés
(23) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/19

El señor RAMIRO OROZCO TRUJILLO por intermedio de apoderado judicial promueve demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO en contra de la señora RUBY RODRIGUEZ CARDONA.

La demanda una vez corregidos los defectos anotados, se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Se decretan la siguiente medida:
 - a. Se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296- 63420, para lo cual se libraré oficio a la señora Registradora de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de la cautela. Obtenido este documento se proveerá sobre su secuestro



NOTIFIQUESE.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5594d0e59136b74fd83a3cd52c4008d2acfb74c04004fe5073012045aee8f368**

Documento generado en 23/02/2023 11:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>